

Resolución Gerencial General Regional Nro. 427 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAY 2014

VISTO: La Opinión Legal N° 210-2014-GOB-REG-HVCA/ORAJ-melt con Proveído N° 884899, el Oficio N° 569-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 018-2014/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en ciento dos (102) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1131-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2013, se autorizó a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, iniciar acciones legales en la vía civil e interponer demanda de reivindicación por ostentar el mejor derecho de propiedad, contra la señora Zenaida Pariona Sáenz y esposo Lorenzo Ruiz Ochandarte, respecto al derecho de propiedad de un área de terreno de 53.72 m2, que ostentan ser propietarios tanto la Institución Educativa Inicial N° 131 de la Comunidad de Anccapa como los recurrentes;

Que, al respecto, la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 018-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, da cuenta que la Institución Educativa Inicial N° 131 de la Comunidad de Anccapa, del distrito de Acobambilla es titular de un área de terreno de 80 m2 que le fuera otorgado en calidad de donación por la Comunidad Campesina de Anccapa mediante Escritura Pública de fecha 26 de noviembre de 1999 e inscrita ante los Registros Públicos mediante Ficha Registral N° 000026-080602, y que en la actualidad dicho bien inmueble ha sido objeto de afectación en un área de 53.72m2 por la señora Zenaida Pariona Sáenz; en tal sentido, recomienda que la defensa sobre mejor derecho de propiedad debe ser asumido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, por lo que se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 1131-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2013;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría

General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Gerencial General Regional N° 1131-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de diciembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional, remitir los actuados a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación para las acciones que resulten pertinentes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Vo Bo CHAVE CHAVES CHAVE CHAVE CHAVE CHAVE CHAVE CHAVES CHAVE CHAV

FHCHC/cgme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Ing. Ciro Soldevilla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL